



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3348/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4452/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LA MILPA LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualaguaychú celebró, el día 9 de agosto del año 2023, Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de la construcción de "CERRAMIENTO Y CARTELERIA" que serán utilizados en el denominado "POLIDEPORTIVO NORTE" de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en la fabricación, pintado y colocación de cartel de 1.60 mts x 20 metros en lona impresa con estructura de caño estructural de (20mm x 30 mm) en 1.2 mm, Mano de Obra, Materiales para la fabricación y colocación de baranda perimetral para sector de bancos de la cancha de Hockey (20 x 3) metros, pintura, puertas de acceso, incluyendo todos aquellos trabajos que resulten necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58009 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en Ejecución de Cartelería y Cerramiento Banco Suplentes Cancha Hockey Polideportivo Suburbio Norte- Programa Integral Hábitat Suburbio Norte, por la Cooperativa de Trabajo, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.226.586,40) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Milpa Limitada	Fernández, Armesto Eduardo	Presidente	28.723.408	Federal n.º 339, Pueblo General Belgrano	"B" 00001-00000045	\$ 3.065.257,08	Pesos tres millones sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete con ocho centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Milpa Limitada	Fernández, Armesto Eduardo	Presidente	28.723.408	Federal n.º 339, Pueblo General Belgrano	"B" 00001-00000046	\$ 161.329,32	Pesos ciento sesenta y un mil trescientos veintinueve con treinta y dos centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3348/2023

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.60 3.9.9.0 - Polidep Suburbio Norte - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal